

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR/A CON DESTINO A REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “PALCOS PLAZA DE TOROS” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO.**

### **1.-OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado a jornada completa, por 6 meses, por parte del AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO, de UN MONITOR/A para el programa para la recualificación y el reciclaje Profesional “**PALCOS PLAZA DE TOROS**” que se desarrollará en el municipio de Villamayor de Santiago, Cuenca, en el cual se impartirá el certificado de profesionalidad de nivel I “EOCB 0208\_Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas”.

Esta acción está regulada por la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional (DOCM. nº 224, 16 de noviembre de 2018) y en la Resolución de 17/11/2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2020 (D.O.C.M nº 233, de 18 de NOVIEMBRE DE 2020), dentro de los programas públicos de empleo y formación establecidos en el artículo 10.4b) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establecen estos Programas, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en estos programas para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

### **2.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deben reunir, en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud, los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo y con conocimientos escrito y hablado del idioma español.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad a impartir, establecidos en el apartado IV. "Prescripciones de los formadores", del Anexo I Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013 de 2 de agosto, siendo estos:

Acreditación requerida	Experiencia profesional requerida (EOCB 0208_Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas")	
	Con Acreditación	Sin Acreditación
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>• Técnico y Técnico Superior de la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.</li> <li>• Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y acabados y colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra civil.</li> </ul>	1 año	3 años

- Acreditación de la competencia docente por alguno de estos medios: estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de formador ocupacional (no servirá el realizado por teleformación) o del Certificado de Profesionalidad de Docencia de la formación profesional para el empleo o estar en posesión de la Titulación Universitaria oficial de Licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o Maestro o Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en ESO y Bachillerato o acreditar una experiencia

docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 3.-SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, sito en Plaza de la Villa nº 1, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Para la personación en esas dependencias es obligatorio el uso de mascarilla y el cumplimiento de las normas de seguridad existentes relativas al COVID-19.**

El plazo para la presentación de las mismas será de **7 días naturales**, a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago.

Se establece como punto de información, en todo lo referente a aclaraciones o dudas respecto al desarrollo del proceso selectivo, en horario de 9 a 14 horas, el teléfono 969139001, desde el momento de la publicación de las Bases de convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago. Se podrá habilitar, siempre que ello sea posible y dándole la publicidad necesaria para su general conocimiento, un espacio físico para atención presencial siempre que se cumplan y garanticen las condiciones de seguridad e higiene para las personas necesaria para el desempeño de tal fin.

La solicitud oficial, según anexo I, irá acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2, así como la acreditativa de la experiencia.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
- Currículum vitae.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.
- Anexo III, Autorización para consultar datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad

de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, certificados de empresa o cualquier otro donde se describa, tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

#### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios a valorar a fecha de publicación de la convocatoria tendrán una puntuación máxima de 10 puntos serán:

##### **4.1.- Experiencia Laboral (hasta 9 puntos):**

- Por cada mes trabajado a jornada completa como DIRECTOR-MONITOR/A en programas en alternancia con el empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada mes trabajado a jornada completa como MONITOR/A en programas en alternancia con el empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, centrados en actividades relacionadas con la rehabilitación del patrimonio histórico: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada mes trabajado a jornada completa como MONITOR/A en programas en alternancia con el empleo, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, centrados en actividades diferentes al punto anterior: 0,025 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **2 puntos**.
- Por cada mes trabajado a jornada completa desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del programa de recualificaciones y reciclaje profesional en la especialidad de Edificación y Obra Civil, incluido el desempeño puestos de trabajo relacionado con la rehabilitación y construcción de edificios, albañilería, etc.: 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de **3 puntos**.

En los apartados anteriores, sólo se puntuarán una sola vez los mismos periodos, en caso de que pudieran serlo por ambos motivos.

4.2. Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar (Edificación y Obra Civil, construcción, montaje de andamios, planimetría, etc.), así como los de, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Informática, Medio Ambiente, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo, acreditados convenientemente según lo dispuesto en la Base nº 3, hasta un máximo de **1 punto**, computados de la siguiente manera:

- Por cada curso de hasta 25 horas: 0,15 puntos
- Por cada curso de 26 a 75 horas: 0,30 puntos
- Por cada curso de 76 a 150 horas: 0,50 puntos
- Por cada curso de 151 a 300 horas: 1 punto
- Por cada curso de más de 300 horas: 1,50 puntos

4.3. En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. Finalmente, si persiste, se procederá a sorteo público.

## 5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará formado por:

### Presidente:

Titular: **Juan Alonso Rodríguez**

Suplente: Andrea Isabel Fernández Aranda

### Vocales:

1º.- Titular: **María Rosario López Osorio**

Suplente: Juan Carlos Ortiz Sierra

2º.- Titular, que hará las veces de Secretario/a: **Guillermo López Osorio**

Suplente: Ainhoa Catalá Mascarell

## 6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida.

El proceso de selección, consistirá en la baremación de los méritos presentados y que cumplan las condiciones en cuanto a la validez de los documentos descritos en esta convocatoria.

Se publicará en el Tablón de anuncios de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor de Santiago la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **3 días naturales** para que se puedan efectuar reclamaciones, subsanar errores o para aportar alguna documentación que, debiendo ser expedida por alguna Administración, no se haya podido obtener con anterioridad a la fecha de selección, todo ello según las condiciones establecidas en el último párrafo de la Base 3. Las reclamaciones se realizarán a través del Registro del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, se podrá habilitar, siempre que ello sea posible y dándole la publicidad necesaria para su general conocimiento, un espacio físico para atención presencial siempre que se cumplan y garanticen las condiciones de seguridad e higiene para las personas necesaria para el desempeño de tal fin.

#### 6.2.- Listado de admitidos y excluidos con la puntuación definitiva obtenida.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración y se expondrá en los medios citados anteriormente.

En caso de empate, se seleccionará a la persona de más edad.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYO DE SANTIAGO, efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

#### 7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS.

Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

#### 8.- RECURSOS.



La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Villamayor de Santiago, a 10 de junio de 2021.

**ANEXO I**

PUNTUACIÓN FINAL  
(No cumplimentar por el  
solicitante)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO MONITOR/A**  
**PARA PROGRAMA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL**  
**“PALCOS PLAZA DE TOROS”**

APELLIDOS		NOMBRE	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
D.N.I./ N.I.E	SEXO (Hombre/Mujer)	FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	Día	Mes Año
<input type="text"/>	<input type="text"/>	/	/
TELEFONO 1		TELÉFONO 2	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Email:			
<input type="text"/>			
DOMICILIO	C.P	MUNICIPIO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En Villamayor de Santiago, a                      de                      de 2021

Firma Obligatoria. Fdo.-

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO**

Plaza de la Villa, 1-16415. Villamayor de Santiago, CUENCA Teléfono 969 139 001 Fax: 969 139 004

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayto. de Villamayor de Santiago le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y la documentación adjuntada van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Programa para recualificación y el reciclaje Profesional “Palcos Plaza de Toros”. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo

**DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO APORTA PARA SER VALORADOS A LA HORA DE REALIZAR LA BAREMACIÓN.**

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2, así como la acreditativa de la experiencia.
- Certificado de vida laboral emitido con fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
- Currículum vitae.
- Anexo II, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público. Declaración de Disponibilidad para viajar y conducir.
- Anexo III, Autorización para obtener datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Experiencia: fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral.
- Formación: fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso.

\*La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato

\*La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA PARA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “PALCOS PLAZA DE TOROS”

#### SOLICITANTE

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I....., con  
domicilio en la calle.....n<sup>o</sup>.....,  
municipio.....

Declaro bajo juramento:

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Que, según lo dispuesto en la Base 3, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Villamayor de Santiago, a            de            de 2021

**Firma Obligatoria. Fdo.-**

### ANEXO III

## AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL “PALCOS PLAZA DE TOROS”

### SOLICITANTE

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I....., con  
domicilio en la calle.....n<sup>o</sup>.....,  
municipio.....

Autorizo al Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para obtener datos en poder de otras Administraciones, Organismos o Entidades, tales como la vida laboral, con el fin de consultar la veracidad de la documentación aportada o que sea necesaria a la hora de baremar las solicitudes o efectuar la contratación.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Villamayor de Santiago, a        de        de 2021

**Firma Obligatoria. Fdo.-**